

Legislación Nacional

DECRETO 370/1992 TELECOMUNICACIONES Acuerdo Complementario del Acuerdo Definitivo para la Colocación Pública y Privada de las Acciones de Telefónica de Argentina S.A. y de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. Acuerdo de colocación. Ratificación del 28/2/1992; publ. 5/3/1992 Visto lo dispuesto por los decretos 2584 del 6 de diciembre de 1991 y 2128 del 10 de octubre de 1991, y Considerando: Que por decreto 2584 de fecha 6 de diciembre de 1991 se ratificó el Acuerdo Definitivo para la Colocación Pública y Privada de las Acciones de Telefónica de Argentina Sociedad Anónima y de Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima, el nuevo contrato de fideicomiso y el acuerdo de colocación correspondiente. Que las partes celebrantes del referido acuerdo, convinieron en adoptar para su ejecución la modalidad de la venta separada, en diciembre de 1991 de las acciones de Telefónica Argentina Sociedad Anónima, y en el período primario (marzo de 1992) las acciones de Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima prevista en la cláusula XIX. Que si bien se mantienen vigentes las restantes cláusulas del acuerdo, resulta necesario adecuar las modalidades de ejecución para la colocación de la participación del Estado nacional en el paquete accionario de la otra sociedad licenciataria del servicio de telecomunicaciones. Que además, por decreto 2128 de fecha 10 de octubre de 1991 se dispuso el cambio de denominación y valor de los billetes y monedas de curso legal a partir del 1 de enero de 1992. Que ese hecho motivó que Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima adecuara el valor nominal de sus acciones y reformara el art. 4 de sus estatutos sociales por asamblea unánime celebrada el 14 de febrero de 1992. Que por tanto el Gobierno nacional suscribió con los bancos celebrantes del acuerdo definitivo, un acuerdo complementario para la colocación y venta de las acciones tanto en el mercado local como en el internacional, y sus correspondientes anexos "Cronograma", "Diseño", "Mecanismo de recaudación", "Campaña de publicidad", "Reglamento para colocadores minoristas", "Comisiones", "Esquema de financiación", "Presupuesto de gastos", "Cartas complementarias". Que en los antecedentes de tales contrataciones quedan debidamente acreditadas las circunstancias de urgencia y especificidad a que hace referencia el art. 56, inc. 3) ap. d) y f) de la Ley de Contabilidad. Que el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores, la Sindicatura General de Empresas Públicas, así como otras áreas competentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, así como los asesores legales externos de la República, han tomado la debida intervención y se han pronunciado en favor de la legalidad de la medida que se adopta. Que el presente se dicta conforme las facultades emergentes del art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional, del art. 19, inc. a) de la ley 19549 y de los arts. 15, incs. 13, 17 y 18 de la ley 23696. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Ratifícase el Acuerdo Complementario del Acuerdo Definitivo para la Colocación Pública y Privada de las Acciones de Telefónica de Argentina S.A. y de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. y el acuerdo de colocación correspondiente, suscriptos por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con determinados bancos para la colocación pública y privada de las acciones de Telecom Argentina Stet-France Telecom Sociedad Anónima, y los demás anexos de dichos contratos. Art. 2.- Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el art. 14 de la ley 23696. Art. 3.- Comuníquese, etc. Menem - Cavallo